



**GOBERNACIÓN DE
CALDAS**
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0052 (bis) DEL 11 DE JUNIO DE 2013

DECRETO 0071 DEL 31 DE MAYO DE 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS-DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ADMINISTRACION CENTRAL –ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 0262 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA LA VIGENCIA DE 2013 – Y AL ANEXO DE DISTRIBUCION-SECRETARIA DE EDUCACION-RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES."

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



#0071

31 MAYO 2013

1/2

DECRETO DE MODIFICACION No. 002 de 2013

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA MODIFICACION EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS - DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS ADMINISTRACION CENTRAL - ADOPTADO MEDIANTE EL DECRETO 0292 DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2012, PARA LA VIGENCIA DE 2013 - Y AL ANEXO DE DISTRIBUCION - SECRETARIA DE EDUCACION - RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial de lo establecido en el numeral 2.2.1 del artículo 6 de la Ley 715 de 2001, el decreto 111 de 1989 y los artículos 61 y 62 de la Ordenanza 001 de 2000 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Departamental 0292 del 27 de Diciembre de 2012 y publicado en la Gaceta Departamental N° 1232 del 27 de Diciembre de 2012, se aprobó el presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central - para la Vigencia Fiscal de 2013 y se aprobó el anexo de distribución del Sistema General de Participaciones del Sector Educativo para la presente Vigencia Fiscal.

Que se ha hecho necesario modificar una parte en el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central - Anexo de Distribución Secretaría de Educación - Recursos del Sistema General de Participaciones, para fortalecer una línea Presupuestal - Participaciones de la Gestión para el acceso, la equidad y la Calidad del Servicio a la Educación Inicial (REI) y poder atender el gasto a que está destinado, por la suma de honorarios y Honorarios Consultoría Salario y Cuota del Movimiento Docente y Tasa Pasiva Básica. (867.474.962.00).

Que mediante acta N° 002 y Resolución N° 0020 de Mayo del 2013, el CODYS aprobó dicha modificación.

Que el Gobernador del Departamento conviene convenientemente a dicha Modificación.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- Centro-sancillar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central - Anexo de Distribución - Secretaría de Educación - Recursos del Sistema General de Participaciones - Vigencia Fiscal de 2013 una línea Presupuestal - (Punto de Novedad), por la suma de Honorarios y Honorarios Consultoría Salario y Cuota del Movimiento Docente y Tasa Pasiva Básica (867.474.962.00), en:

FONDO	CENTRO-CL	POBRE	RUERO	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	VALOR
0-0002	1110	23000000	PRIMA DE MONEDA	7040101	120181	87.474.962

Compromiso de Todos

Secretaría de Educación - Caldas (2013) - CODYS



31 MAYO 2013



GOBIERNO DE CALDAS

#0071

1/2

ARTICULO SEGUNDO Aportar el Presupuesto de Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central - Área de Distribución - Secretaría de Educación - Recursos del Sistema General de Participaciones - Vigencia Fiscal de 2013, una línea presupuestal - Fortalecimiento de la Calidad para el Acceso, la Equidad y la Calidad del Servicio a la Población Vulnerable (NEE) por la suma de Milnoventa y Siete Milnoventa Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 00/100, (\$97.574.983,00), así

FONDO	CENTRO G	POSPRE	RUBRO	A. FUNCIONAL	PROYECTO
0-0042	1118	230000000	NER A POBL. VULNERABLE	2010701	120101

VALOR
\$7.474.983

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Manizales, a los días del mes de de 2013

GUIDO ECHIVERRI PEDRANTA
Gobernador

ROBERTO GIRALDO SORZALEZ
Secretario de Hacienda

GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Secretaria de Educación (E)

Estado: Vigencia Remite Área -
Políticas Universitarias - Políticas Sociales

Revisó: JOSE CARLOS ESCOBAR BALLED
Profesor Especializado U-PAGE de Pregrado en Dpto

Revisó: JUAN CARLOS LÓPEZ ARANGO
Secretario Jurídico

Compromiso de Todos

Dirección: Oficina PMA
Tel: 312
Fax: 312
Correo: Oficina PMA
Tel: 312 312 312 312
Fax: 312 312 312 312
www.gobernacioncaldas.gov.co





EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL "COOPFIS", del Departamento de Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 23 de la Ordenanza 901 de 2008 y demás disposiciones concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia determina que la norma orgánica de presupuesto regula lo pertinente a las modificaciones.

Que el presupuesto de rentas y gastos del Departamento de Caldas fue aprobado mediante Ordenanza 998 de Diciembre de 2012 y liquidado mediante decreto 0292 de Diciembre de 2012.

Que de conformidad con el artículo 81 de la Ordenanza 908 de 2008, cuando la modificación sea sobre subprogramas se hará mediante Decreto Departamental, previo concepto favorable del COOPFIS.

Que mediante oficio del señor Secretario de Educación Departamental se solicitó crear el fondo presupuestal y redistribución del PAC en el presupuesto de gastos de funcionamiento Fondo Educativo Departamental SGP.

Que en virtud de las anteriores consideraciones y en especial las contenidas por el artículo 75 de la Ordenanza 901 de 2008, se hace necesario solicitar modificaciones a la distribución del PAC.

Que mediante Acto 002 de Mayo de 2013 el COOPFIS, aprobó concepto favorable al traslado solicitado por el Secretario de Educación.

Por las anteriores consideraciones,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar espacio presupuestal para realizar Traslados en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento Fondo Educativo Departamental recursos SGP vigencia fiscal de 2013.

Compromiso de Todos





DEPARTAMENTO DE
CALDAS
Departamento de Caldas

#0071

31 Mayo 2013

CONSEJO DEPARTAMENTAL DE FISCALIA FISCAL "CODOPF"
RESOLUCIÓN No 00020

2/1

CONTOS ECUADOR RESUMEN	Comprobado	Crédito
Prima de Rivalidad	87.474.963	
Fortalecimiento de la gestión para el acceso, la equidad y la calidad del servicio a la población vulnerable		87.474.963

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

CONCORDANCIAS Y COMPLAER

Dada en Manizales a los diez días (10) del mes de Mayo de 2013.

GUINDO ECHEVERRI DE PIEDRANZA
Gobernadora de Caldas

RODRIGO GONZALEZ GONZALEZ
SECRETARIO DE FISCALIA

JOSE DANILLO OSORIO BUELLO
Jefe de Presupuesto

JONATHAN GALLEGOS GONZALEZ
Secretario de Presupuesto

Compromiso
de Todos



Martes, 23 de Abril de 2013
 UAF

#0071

Señores:
 COEFS

Con el presente me permito solicitar, en el momento, la siguiente Modificación al anexo de la distribución de los recursos de Participaciones del Sector Educación, que hace parte del Decreto N° 0352 del 21 de Diciembre de 2012, por medio del cual se fijó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Departamento de Caldas - Administración Central adoptado mediante la Ordenanza N° 008 del 5 de Diciembre de 2012, para la Vigencia Fiscal del 2013.

- Siguiendo Tratado Prejudicial

**CONTRACREDITO
 PRIMA DE NAVIDAD**

FONDO	CEGE	POSPRE	AREA F.	PROYECTO	VALOR
D-0042	1116	2300030001	7040101	120101	67.474.983

**ACREDITAR
 FORTALECIMIENTO DE LA GESTION PARA EL ACCESO, LA EQUIDAD Y LA CALIDAD DEL SERVICIO A LA POBLACION VULNERABLE (MEC)**

FONDO	CEGE	POSPRE	AREA F.	PROYECTO	VALOR
D-0042	1116	2300030003	7040101	120101	67.474.983

**Compromiso
 de Todos**


Secretaría de Educación - Calle 140 No. 100-100 - Medellín, Colombia
 Teléfono: 494 4000 ext. 2101
 Fax: 494 4000 ext. 2102
 Email: secretaria@educacion.gov.co



La anterior solicitud tiene su fundamento, cuando se elaboró en la Secretaría de Educación, la Distribución y la ejecución en el sector, para los Recursos del Sistema General de Participaciones del sector Educación para la Vigencia de 2013 en el Rubro Fortalecimiento de la Gestión para el Acceso, la Equidad y la Calidad del Servicio a la Población Vulnerable - (NEE), se proyectó inicialmente una apropiación de \$ 318.500.017,00.

En cumplimiento del artículo 33 de la Ley 1712 de 2010 de 2007, la Nación - Ministerio de Educación Nacional autorizó en esta Vigencia, el porcentaje adicional para Necesidades Educativas Especiales (NEE), que mediante oficio del Ministerio de Educación del 14-03-2013 de la Doctora VANETH SARMENTO FORERO - Directora Fortalecimiento a la Calidad Territorial y de alcance al oficio 2012EE9134 de la Subdirección de Fortalecimiento, que autorizó para la Vigencia Fiscal del 2013, para Necesidades Educativas Especiales una Apropiación de \$318.975.000 por lo tanto con la presente clasificación se equilibra la apropiación a lo resuelto autorizado por el Ministerio de Educación Nacional según oficio que se adjunta en dos folios.

Cordial Saludo


GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Secretaría de Despacho
Secretaría de Educación (E)

Dirección y Proceso: **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**
Procesos: **Fortalecimiento a la Calidad Territorial**
Fecha: **31 de Marzo de 2013**

2: 23-4-13

